

DERECHOS HUMANOS: UNA RESPONSABILIDAD DE LA PSICOLOGÍA PARA GARANTIZAR LA SALUD MENTAL

Jhon Esteban Varela-Mahecha¹

Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium
Facultad de Salud – Programa de Psicología.

Resumen

Al hablar de Derechos Humanos se hace referencia a una serie de elementos que buscan garantizar el desarrollo del ser humano, dichos factores guardan una amplia relación con la Salud Mental, pues al no brindarse condiciones que permitan al sujeto desenvolverse plenamente, se originan dinámicas sociales e individuales que pueden producir el surgimiento del padecimiento psicológico y el desarrollo de trastornos mentales. Por lo tanto, la psicología debe enfocar su quehacer hacia el respaldo de los Derechos Humanos, interpretando esto como un elemento que previene la aparición del malestar. El presente artículo de revisión realiza el abordaje de estos tres conceptos con el fin de determinar la conexión entre estos criterios, y presentar un panorama claro que proporcione la introducción de aspectos como derechos humanos en discusiones sobre la Salud Mental e incentive al psicólogo al análisis e intervención de las realidades sociales e individuales con base a estos fundamentos.

Palabras Clave: Derechos Humanos, Psicología Política, Salud Mental.

Abstract

When speaking of Human Rights, reference is made to a series of elements that seek guarantees for the development of the human being, these factors are broadly related to Mental Health, since by not providing conditions that allow the subject to fully develop, social and individual dynamics originate that can produce the emergence of psychological ailment and the development of mental disorders. Therefore, psychology must focus its work towards the support of Human Rights, interpreting this as an element that prevents the appearance of discomfort. This review article addresses these three concepts in order to determine the connection between these criteria, and presents a clear overview that provides the introduction of aspects as human rights in discussions about Mental Health and encourages the psychologist to analyze and intervene in social and individual realities based on these foundations.

Key words: Human right, Mental health, Psychology.

¹ Estudiante del programa de Psicología ID: 362853. El presente artículo de revisión se elabora como opción de grado por medio del Seminario de Profundización: “Salud Mental con Enfoque Psicosocial y Derechos Humanos” en la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (Cali-Colombia).
Contacto: psi.estebanvarela@gmail.com

Introducción

Al hablar de Derechos Humanos (DDHH) se hace referencia a una serie de elementos que buscan garantías para un ejercicio pleno de la libertad y el desarrollo del ser humano sin importar el contexto en el que se encuentre el sujeto; protegiéndolo de las diferentes instancias de poder y las dinámicas bajo las cuales actúa el estado (gobierno) en el que se encuentra (Hierro 2014). Ahora bien, la Salud Mental en Colombia se define:

Como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y contribuir a la comunidad (Ley 1616, 2013) (p.1)

Por otra parte, al entender la psicología como una ciencia que centra sus estudios en los procesos del ser humano y que tiene como propósito contribuir a impulsar el desarrollo de las competencias y habilidades en los múltiples escenarios en los que el

sujeto se vincula (COLPSIC 2009), se observa, cómo estos tres conceptos: derechos humanos, salud mental y psicología, guardan una afinidad entre sí; en el que los derechos humanos tratan de brindar condiciones que contribuyen a la salud mental de las personas y que por ende deben ser objeto de estudio de la psicología.

El abordaje de la conexión que existe entre de estos tres conceptos adquiere mayor relevancia en países como Colombia, en donde el gobierno, representado por la vicepresidencia, hace alusión a la cifra excesiva de profesionales en el área de psicología; algo contrario a la realidad del país teniendo en cuenta el número de psicólogos por cada 100.000 (Dezubría, 2020). Por otro lado, el Centro Latinoamericano para el Desarrollo rural (RIMISP) menciona que Colombia se encuentra entre uno de los países de Latinoamérica con mayor índice de desigualdad en sus regiones (RIMISP, 2017); así mismo, la Organización de Naciones Unidas (ONU) hace referencia a una serie de violaciones de derechos humanos en Colombia que persisten hasta la actualidad (ONU 2018); algo que puede percibirse en las dinámicas internas del país, como son las movilizaciones realizadas por diferentes sectores de la población durante los últimos

años, con el fin de exigir mejoras que permitan condiciones de vida digna; marcha de maestros 2010-2018, Paro Agrario 2013-2014, manifestaciones de transportadores 2011-2018, paro educativo 2018, paro nacional 2019, minga indígena 2020.

Sumado a lo anterior, los derechos humanos comienzan a introducirse en Colombia a partir de la constitución de 1991, la cual fue impulsada por los hechos ocurridos durante los años 80 y 90 en Colombia; movimiento estudiantil, movilizaciones sociales, desmovilización del M19 (Montoya, Arboleda, Valencia, Serrano, Gómez, Zuleta y Restrepo, 2017). Es así como en Colombia se deroga la constitución de 1886 y, bajo la constitución de 1991, pasa a ser un Estado Social de Derecho, acto que implica no solo un cambio administrativo y organizativo, sino resignificar las ideas que la ciudadanía tiene sobre el estado y su deber con ellos. Con esta nueva forma de entender el estado, Colombia introduce conceptos como la dignidad humana, reconocer los derechos humanos y velar por su seguridad. (Corte Constitucional, 1992). Por lo tanto, se encuentra un contexto en el que los derechos humanos se establecen con relativa contemporaneidad y el cual presenta una serie de dinámicas sociales que pueden estar

enlazados con los índices de violación a los mismos.

Si bien, este tipo de análisis suele llevarse a cabo desde áreas como la psicología social, psicología comunitaria o psicología política, autores como Pérez-Muñoz, Chacón y Martínez (2015), plantean que situaciones sociales como la pobreza, tiene raíz en la vulneración de los derechos humanos y conlleva a comportamientos sociales que terminan influyendo no solo en la salud mental del individuo, si no en la de la comunidad. Por otro lado, Hernández y Gerardo (2010) han considerado el vínculo entre los derechos humanos y psicología desde el ámbito jurídico, algo que conduce a expandir el panorama de investigación de los derechos humanos desde la psicología y puede impulsar su estudio desde múltiples sectores y enfoques. Es precisamente este último punto la motivación que encamina a la revisión que contiene el presente artículo; incentivar a los psicólogos a reflexionar sobre los derechos humanos, no solo como la violación grave de los mismos, y que tan normalizados parecen estar en el contexto colombiano teniendo en cuenta las 45 masacres que dejan 182 víctimas entre el 5 de enero y el 23 de agosto de 2020 (INDEPAZ, 2020). Si no, considerar los derechos humanos desde el acceso a la

educación, la recreación, al trabajo con horarios que permitan el descanso y el disfrute del tiempo libre, el reconocimiento pleno del individuo y su comunidad, entre los demás aspectos que los DDHH busca proteger. Con ello, se incrementa el campo de análisis y acción de la psicología; esto se traduce en nuevas formas de intervención proyectadas en lo comunitario, y asimismo, en espacios de toma de decisiones enfocados en la construcción de políticas públicas; necesario en el contexto colombiano, ya que según Useche (2020), pese a que en el 2013 se decretaron los Consejos departamentales de salud mental, hasta el momento no se han logrado implementar en todo el país; limitando así la incidencia de los psicólogos en la planeación de las políticas públicas y desaprovechando un espacio que posibilita contribuir con la calidad de vida y el fortalecimiento de la salud mental, en un gran porcentaje de la población colombiana.

Con base a todo lo anterior, se plantea un artículo de revisión documental que busca determinar la relación que existe entre los derechos humanos, la salud mental y la psicología. Dando respuesta de ¿Cuál es la relación que existe entre los derechos humanos, la salud mental y la psicología?

Metodología

El presente artículo se aborda desde una revisión teórico descriptivo, que tendrá como objeto profundizar en una serie de conceptos con el fin de establecer la relación entre Derechos Humanos, Salud Mental y Psicología. La recolección de datos se realizó por medio de 42 antecedentes, 3 en inglés y 3 en portugués; 30 son artículos académicos y los 12 restantes son libros, comunicados institucionales, conferencias, resoluciones y leyes. El material bibliográfico que se utilizó para la construcción del presente artículo, se seleccionó teniendo en cuenta su pertinencia en los siguientes temas: Derechos Humanos, Salud mental, Psicología, Psicología Política. Paralelamente a esto, se generó una categoría de exclusión en la cual el 75% de los artículos tiene máximo 10 años de antigüedad con el fin de brindar un abordaje actualizado de los conceptos; el 15% restante son componentes bibliográficos de más de 10 años, los cuales se escogieron por su relevancia con el objetivo a cumplir, correspondiendo en su mayoría a leyes, decretos, sentencias y declaraciones que aún tienen vigencia. Finalmente, la recopilación de datos se realizó por medio de fuentes como: Redalyc, SCielo, Plataformas oficiales, entre otras.

Resultados y Discusión

Derechos humanos

Antes de abordar el concepto de Derechos Humanos, es pertinente llevar a cabo una aproximación conceptual sobre qué se entiende por derecho. El derecho en términos generales, se puede entender como un cúmulo de normas que determinan o direccionan el quehacer y el comportamiento humano (Atienda, 2006). Del mismo modo, la Corte Constitucional colombiana, en sentencia C-802 de (2002) señala:

El derecho es la única alternativa de vida civilizada. Es el instrumento normativo con el que cuenta el estado para promover la integridad social, satisfacer las necesidades colectivas, establecer pautas de comportamiento y decidir los conflictos suscitados; todo ello con miras a realizar los fines que le incumben como organización política y, cómo hacer funciones constitucionales y los derechos fundamentales. Interferencia que el derecho ejerce sobre el comportamiento humano y las vinculaciones sociales pues, la intangibilidad de aquellos espacios que sólo a la interioridad de cada

quien incumbe, quitar la institucionalidad y el entramado social precisamente a la realización de esos valores, dios y derechos. Desde luego, es una interferencia que esta medida por las profundas convicciones filosóficas, y sociales imperantes. En cada época y que hacen que el estado asuma, una u otra estructura axiológica y tome un lugar en ese amplio espectro que conduce desde el autoritarismo hacia el liberalismo (P. 63).

De lo anterior, se entiende el derecho como un cúmulo de normas que regulan la conducta humana y cuya función es sentar las bases para una organización de vida civilizada en donde exista una integración social y la satisfacción de necesidades colectivas, con base en unos principios constitucionales y derechos fundamentales; pero además, con unos principios filosóficos sobre el deber ser del sujeto y de cómo debe organizarse la vida, dichos estos razonamientos filosóficos influidos por la época en la que se encuentra y las necesidades que el momento histórico exige en términos de organización y de concepción de vida. Se entiende entonces el derecho como la vía para construir una vida en sociedad y bienestar.

Ahora bien, los Derechos Humanos surgen en la asamblea general de las Naciones Unidas en París el 10 de diciembre de 1948 en su resolución 217 (III); siendo un documento hito en la historia con representantes de todas las regiones del mundo y que, a pesar de sus diferencias jurídicas y culturales, crean la Declaración Universal de los Derechos Humanos estableciendo por primera vez una lista de elementos que se deben preservar a nivel mundial, los cuales buscan proteger la vida y garantizar su desarrollo pleno (ONU, 1948). Aun así, el reto luego de la consolidación de los Derechos Humanos, es la de incorporarlos por medio de legislaciones para después generar una serie de mecanismos y estrategias que permitan el afianzamiento de los mismos (Stolkiner 2010). Si bien, dicha tarea parecería una obligación de las instancias del Estado encargadas de la legislación y la planeación. Como se notará más adelante, la psicología podría jugar un papel importante al estar relacionado los Derechos Humanos con unas condiciones que contribuyen con el desarrollo humano y la salud mental.

Salud mental y derechos humanos

La salud, según la Organización Mundial de la Salud OMS (2004) hace

referencia tanto a la presencia como a la ausencia de enfermedad, discapacidad o situación que puede producir en el sujeto algún tipo de limitación al momento de vincularse o estar en la realidad; algo que permite reflexionar sobre la salud no solo como la enfermedad, sino, como un estado de bienestar, dándole importancia a los recursos personales que el sujeto tiene y puede desarrollar para hacer frente a situaciones estresantes o límite. Aunque, el concepto de salud difiere en función de la cultura y los procesos personales, se pueden identificar componentes que determinan la salud, como lo son el individual, social, económico o ambiental. Lo anterior introduce elementos diferentes a los individuales que igualmente se encuentran correlacionados con la salud y pueden ser claves para la misma, como lo serían elementos sociales, culturales y económicos.

En ese mismo sentido, la salud mental en Colombia es definida como:

Un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales cognitivos y mentales para transitar por la vida

cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y contribuir a la comunidad (Ley 1616, 2013) (p.1)

Con base a lo anterior, se entiende que la salud mental está relacionada con la interacción del sujeto y la sociedad con el medio, la capacidad que estos tienen para hacer frente a situaciones emocionales, cognitivas y mentales en los diferentes contextos en los que se encuentren; con el fin de estar en la vida cotidiana, asociarse de forma significativa y contribuir con la comunidad, reconociendo la importancia del contexto social, económico y político en el que converge. En este aspecto, la ONU (2017) reconoce que la Salud Mental más allá de un problema médico o de salud, es en gran medida una situación de vulneración a la justicia social y derechos humanos.

Referente a lo mencionado, se interpreta entonces la relación amplia que existe entre los derechos humanos y la salud mental, puesto que sin la garantía del primero, la vida cotidiana y la salud mental de una persona se pueden ver afectados. Esto es confirmado por la OMS (2004), cuando indica que rasgos como la participación social, disponibilidad de trabajo, acceso a la educación y la calidad de vivienda, puede

influir en la salud de las personas. Con relación a esto, Cordero (2008) alude que las organizaciones de Derechos Humanos reconocen la correspondencia existente entre la Salud Mental y la promulgación de los mismos, considerando la salud física y psíquica dentro de las potestades inalienables que todo ser humano posee.

No obstante, la afinidad que existe entre Salud Mental y Derechos Humanos tiene mayor claridad si nos basamos en el siguiente ejemplo: El artículo 23 de los Derechos Humanos, sobre el derecho al trabajo, refiere que a toda persona se le debe garantizar el acceso a este bajo una elección libre y con condiciones equitativas, sin discriminación y una remuneración satisfactoria que le asegure el acceso a los servicios básicos. ONU (1948).

Con respecto a lo planteado, Polo, Zeitoune, Lisboa, Vásquez (2017) advierten que tipos de contratación como la tercerización laboral (subcontratación) durante la década de los noventa han generado en Perú afectaciones en la salud física y emocional de los trabajadores. Igualmente Gil-Monte, (2016), menciona que los componentes organizacionales pueden influir o afectar factores psicosociales; y por consiguiente, el bienestar físico mental y

social con la sobrecarga laboral, dificultades en las relaciones interpersonales, altos niveles de presión laboral, adversidad para participar en decisiones, inestabilidad laboral, poca claridad frente al rol y las funciones del cargo. Lo anterior es respaldado por Pérez-Muñoz et al. (2015), al referir que la pobreza está ligada con la vulneración de derechos humanos y termina impactando no solo en la salud mental del individuo, si no en el de la comunidad.

Finalmente, el Ministerio de salud y protección social (2017) sugiere que tanto las ARL, EPS, trabajadores y empleadores deben identificar los principales factores de riesgo en el escenario laboral que pueden llevar a la presencia de problemas y trastornos mentales. Por lo tanto se aprecia cómo los Derechos Humanos, buscan contribuir con el desarrollo integral del ser humano respetando su libertad, y cómo estos están ligados con la Salud Mental, demostrando así cómo, de no ser garantizados en su totalidad, pueden conllevar al desarrollo de trastornos mentales o situaciones que pueden afectar la calidad de vida.

Con relación a lo mencionado anteriormente, Torres (2018) plantea que las enfermedades mentales son a la vez elementos que determinan situaciones

sociales y económicas que afectan no solo al sujeto, si no, a su familia y a la red de apoyo cercano. Logrando establecer un posible dilema en el que la falta de garantía de los derechos humanos influya en la salud mental del sujeto, llevándolo a desarrollar posibles trastornos mentales y a su vez generar mayor vulneración de los mismos. Una dinámica que adquiere relevancia teniendo en cuenta que el 39% de los estados miembros de la OMS no cuentan con políticas que protejan los derechos humanos de las personas que sufren trastornos mentales y cerca de 800.000 mueren por suicidio anualmente (WHO 2017).

Sumado a esto, se percibe como la Salud Mental guarda un vínculo amplio con los Derechos Humanos; primero desde el trato al paciente o personas con algún tipo de enfermedad mental pues el trato inadecuado y la falta de avales de sus derechos profundiza la condición en la que se encuentra generando así mayor afectación no sólo para la persona sino para su red de apoyo más cercana. La forma en la que se nota este anexo, es desde cómo a partir de la vulneración y la no garantía de los derechos humanos, se originan una serie de condiciones que propician unas dinámicas que pueden generar afectaciones en la Salud Mental. Por lo tanto, se puede interpretar que

los Derechos Humanos influyen en la Salud Mental no sólo en la presencia de enfermedad sino cuando hay ausencia de la misma.

Psicología y derechos humanos

La psicología es entendida en Colombia, como una ciencia que centra sus estudios en los procesos de desarrollo del ser humano (cognoscitivo, emocional y social) con el fin de impulsar a contribuir en las competencias y talento humano en los diferentes escenarios en los que el sujeto se vincula (educación, salud, justicia, trabajo, bienestar), creando por medio de sus conocimientos técnicas y procedimientos, condiciones que contribuyan con una mejor calidad de vida tanto para los individuos, comunidades, grupos u organizaciones (ley 1090 del 2006). Con relación a lo dicho, se comprende que la psicología tiene como responsabilidad poner sus conocimientos al servicio del mejoramiento de la calidad de vida con el fin de propiciar una Salud Mental sana.

A su vez hace una observación a algunos de los contextos con los que el sujeto interactúa y que están ligados a la calidad de vida, siendo los escenarios educativos, de justicia y bienestar, los que comienzan a mostrar la importancia de la psicología en el

contexto de los derechos humanos, puesto que estos buscan asegurar el acceso y el reconocimiento en dichos escenarios. Esto se encuentra en sintonía con enfoques como el de la psicología de la salud el cual propone “Comprender la relación entre estilos de vida, condiciones de vida psicosociales y desarrollo de enfermedad, a partir del conocimiento de distintos aspectos de la realidad, tales como son los aspectos sociales, culturales, biológicos, emocionales, cognitivos y económicos, entre otros” Mebarak, Castro, Salamanca y Quintero (2009) (p.105). Así mismo Kobau, Seligman, Peterson, Diener, Zack, Chapman, Thompson (2011), refieren que la resiliencia y las emociones positivas se encuentran relacionados con aspectos culturales y económicos. Recordando nuevamente la conexión que existe entre la salud mental y la realidad social en la que se encuentra el sujeto, junto con los principios que se buscan proteger desde los Derechos Humanos.

Pero no sólo en Colombia se propone una psicología que se relacione con los Derechos Humanos; en países como Argentina este nexo se hace más evidente al suscitar que los psicólogos dentro de su quehacer deben generar acciones, estudios, que no sólo promuevan los Derechos Humanos, sino que profundicen en las

repercusiones que la violación de estos tienen hacia la Salud Mental (Resolución 2447 de 1985, Cómo se citó en Modesto, 1999).

Con relación a lo anterior, en Costa Rica la psicología ha ido un poco más allá en términos de protección de los derechos humanos; incidiendo en el contexto político por medio de formulación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos y Salud Mental, logrando así un posicionamiento en los escenarios de toma de decisiones y avances en la afianzamiento de los Derechos a las mujeres, autonomía sexual y reproductiva, población menor de edad, indígena, derechos económicos y laborales. Teniendo además grupos de estudio que abordan los múltiples entornos sociales del país desde la psicología, para finalmente originar propuestas y estrategias que permitan incluir estos principios en la agenda pública (González 2012).

Así mismo, en países como Brasil la psicología ha adquirido un rol más enfocado hacia lo social y político, produciendo procesos de investigación e intervención enfocados hacia los derechos sexuales y reproductivos, posibilitando nutrir las discusiones sobre diversidad sexual y sexualidad en la diversidad funcional, brindando a estas poblaciones un soporte que

les permita hacer frente a los prejuicios sociales. (Costa y Nardi. 2013; Gesser y Nuernberg 2014) Estas experiencias, facilitan pensar que la psicología va más allá del estudio y la intervención para la protección de los Derechos Humanos, proponiendo el escenario político como un elemento que permite reivindicar, proteger y respaldar los mismos.

La psicología para la protección de los Derechos Humanos toma mayor fuerza en el contexto latinoamericano en el que debido a las dinámicas económicas sociales y políticas, se suscitan condiciones que no propicien sus avales y finalmente ocasionan una afectación en la Salud Mental. Pérez (2012), refiere que la psicología política adquiere relevancia en los panoramas donde se pueden evidenciar con crisis democrática, índices altos de corrupción, ruptura del lazo social, falta de participación política de la ciudadanía.

No obstante, esto adopta mayor claridad al entender realidades sociales como la pobreza, que tienen raíz en la no garantía de los derechos humanos, como un elemento que genera unas condiciones que propicia el surgimiento del malestar psicológico (Pérez-Muñoz et al., 2015). De acuerdo con Quitian, Ruiz-Gaviria, Gómez-Restrepo y Rondón

(2016), la pobreza está vinculada con el desarrollo de algunas enfermedades mentales, algo que a su vez limita el actuar del sujeto con la realidad y el escenario social, causando discriminación y profundización de la falta de recursos económicos.

Conclusiones

A lo largo del presente artículo de revisión documental se ha logrado percibir cómo la psicología una área que, aunque con los años ha adquirido relevancia en escenarios sociales, comunitarios y políticos, normalmente es pensada desde el consultorio bajo la visión paciente-terapeuta; adquiere relevancia en contextos de toma de decisiones y planeación estatal, pues es en estos panoramas en donde se abordan conceptos como los Derechos Humanos, los cuales surgen con el fin de que todas las personas sin importar su raza, etnia, creencia, ideología, procedencia, tengan garantías para el desarrollo pleno de su libertad y su humanidad, siendo un elemento importante al momento de hablar de Salud Mental.

El abordaje de la relación entre derechos humanos, Salud Mental y psicología adquiere mayor importancia en escenarios como el colombiano, pues durante

los últimos años, pese a tener un desarrollo y consolidación en áreas como la psicología política (Díaz , Díaz, Haddad, 2015), se aprecia poca organización y manifestación del gremio frente a realidades como violaciones de derechos, corrupción, asesinatos y amenazas a líderes sociales, abuso de la fuerza pública, vulneración de los derechos de la población LGTB, incremento de los grupos criminales que durante los últimos años han aumentado en el país (ONU 2017; 2018; 2019; 2020). Contando también con los pocos estudios que se realizan en Colombia sobre los trastornos mentales relacionados a situaciones de vulnerabilidad y vulneración (Quitian et al., 2016).

La anterior problemática que no solamente atañe a la psicología en Colombia, pues en general los psicólogos, a pesar de tener instancias que le permiten participar y realizar denuncias contra la violación de derechos y garantías ciudadanas, evitar inmiscuirse en escenarios como movilizaciones sociales y reclamaciones de derechos por temor a su desprestigio como profesional y como área de conocimiento (Camargo, Alves y Andrade, 2014). En cierta medida, parece estar enlazado con procesos de formación de los psicólogos, ya que en ocasiones, la maya curricular y modelo disciplinar se encuentra en disonancia de las

dinámicas sociales y por esta razón presenta dificultades para que el psicólogo desarrolle la sensibilidad necesaria para abordar las problemáticas que el contexto presenta. (Ormart, Naves, Pesino, Pacheco y Loza, 2014)

Es entonces cuando experiencias como las de Argentina y Chile brindan un panorama amplio de cómo la psicología puede contribuir con el aval de los Derechos Humanos de forma organizada que conceda legitimar la profesión y la importancia de su presencia en espacios de toma de decisiones estatales donde se busca asegurar los DDHH. En estos escenarios que presentan vulneración de los derechos humanos donde la afinidad entre estas tres piezas adquieren mayor fuerza, ya que las crisis generadas en la sociedad exponen dinámicas violentas que

se traducen en mayor severidad, es ahí en donde el psicólogo debe intervenir para concurrir al cambio de dichos comportamientos, acompañando el tránsito hacia una vida en sociedad que permita a sus integrantes la posibilidad de desarrollarse plenamente (Guillermo. 2018).

Por último, se realiza un llamado para que los psicólogos direccionen su quehacer hacia la prevención y promoción de los derechos humanos, desde los diversos espacios que le son ofrecidos, rescatando su incidencia en la formulación de políticas públicas e innovando en escenarios de manifestación pública; entendiendo este escenario como un medio por el cual la ciudadanía realiza catarsis de la realidad social y mental en la cual se encuentra, a causa de la vulneración de sus derechos.

Referencias.

Arrivillaga, M. (2009). Psicología y salud pública: tensiones, encuentros y desafíos *Universitas Psychologica*, vol. 8, núm. 1, pp. 137-147.

Atienza, M. (2006). Derecho y argumentación. *U. Externado de Colombia*.

Camargo, J., Alves, P y Ferrazza, D. (2014) *Psicologia Social e Direitos Humanos: A Atuação da Psicologia Diante da Ditadura Militar e das Manifestações Atuais no Brasil. Revista de Psicologia da IMED*, 6(2) 70-80

COLPSIC. (2009) *Deontología y bioética del ejercicio de la psicología en Colombia*. COLPSIC

https://www.infopsicologica.com/documentos/2009/Deontologia_libro.pdf

Congreso de Colombia. (2013). *Ley Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones*. [Ley 1616 de 2013]. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-1616-del-21-de-enero-2013.pdf>

Cordero, A. (2008). Derechos Humanos y Salud Mental. *Revista Electrónica de Psicología Política*. 17 <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/repp/v6n17/v6n17a02.pdf>

Corte Constitucional. (1992). Sentencia C-449. Bogotá.

Corte Constitucional. (2002). Sentencia C-802. Bogotá.

Costa, A y Nardi, H. (2013). Diversidade sexual e avaliação psicológica: os direitos humanos em questão. *Psicologia: Ciência e Profissão* 33

<https://www.scielo.br/pdf/pcp/v33nspe/v33speca13.pdf>

Dezubría, J. (2020). Colombia: un país con profundas necesidades emocionales. *Revista semana*. <https://www.semana.com/opinion/articulo/colombia-un-pais-con-profundas-necesidades-emocionales-julian-de-zubiria/654603/>

Díaz, Á., Díaz, J., Haddad, D. (2015). Notas sobre el desarrollo de la psicología política en Colombia. *CES Psicología*, 8(2), 213-230 <https://www.redalyc.org/pdf/4235/423542417013.pdf>

Gesser, M y Nuernberg, A. (2014). Psicologia, Sexualidade e Deficiência: Novas Perspectivas em Direitos Humanos. *Psicologia: Ciência e Profissão*, 34(4) 850-863 <http://dx.doi.org/10.1590/1982-370000552013>

Gil-Monte, P. (2016). La Bateria UNIPSICO: propiedades psicométricas de las escalas que evalúan los factores psicosociales de

demanda. Archivos de prevención de riesgos laborales. 19(2)

Guillermo. (2018). Psicología en tiempos de Crisis, Psicología y derechos humanos. *Papeles del Psicólogo*, 39(3) 228-235
<https://doi.org/10.23923/pap.psicol2018.2871>

González, M. (2012). Psicología política: aportes a los derechos humanos de Costa Rica. *Revista Costarricense de Psicología*. 31(1-2), 165-189
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=476748710002>

Hernández M., Gerardo A. (2010). Los derechos humanos, una responsabilidad de la Psicología Jurídica. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*. 6(2), 415-428
<http://www.scielo.org.co/pdf/dpp/v6n2/v6n2a14.pdf>

Hierro, L. (2014) Autonomía y derechos humanos: ¿Para qué se inventaron los derechos humanos?. *Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales*

INDEPAZ (2020). Informe de Masacres en Colombia Durante el 2020. Observatorio de Conflictos, Paz y

Derechos Humanos de Indepaz
<https://www.nodal.am/wp-content/uploads/2020/08/Masacres-en-Colombia-2020-INDEPAZ.pdf>

Kobau, R., Seligman, M., Peterson, C., Diener, E., Zack, M., Chapman, D., Thompson, W. (2011). Mental Health Promotion in Public Health, *American journal of public health*, 101(8) 1-9

Ley 1616. (2013). *Ley Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones*. Congreso de Colombia.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-1616-del-21-de-enero-2013.pdf>

Mebarak, M., Castro, A., Salamanca, M y Quintero, M. (2009). Salud Mental: Un abordaje desde la perspectiva actual de la psicología de la salud. *Psicología desde el Caribe*, 23.
<http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/psicologia/article/viewFile/647/9318>

Ministerio de Salud y Protección social. (2017, 10 de Octubre). Salud mental,

clave para el desarrollo de empresas y trabajadores. [Boletín de Prensa No 145]. <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/salud-mental-clave-para-el-desarrollo-de-empresas-y-trabajadores.aspx>

Modesto, M. (1999) *Psicología en Argentina. Psicología en las Américas.*

Montoya, A. (Ed). (2017). *100 Preguntas y Respuestas para Entender el Conflicto colombiano, Tomo II.* Sello Editorial UNICATOLICA.

Naciones Unidas y Unión Parlamentaria. (2013). ¿Qué son los Derechos Humanos? *En Derechos Humanos.* (p.p. 19 -30). Equipo editorial conjunto UIP-ACNUDH <http://www.un.org/es/rights/overview/law.shtm>

ONU (1948). Declaración universal de los derechos humanos. Asamblea General. https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/span.pdf

ONU. (2017). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Consejo de Derechos Humanos. <https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/informes-anales/8775-informe-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2016>

ONU. (2018). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Consejo de Derechos Humanos. <https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/informes-anales/8887-informe-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2017>

ONU. (2019). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Consejo de Derechos Humanos. <https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/informes->

- [anuales/9017-informe-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2018](https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/informes-anuales/9017-informe-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2018)
- ONU. (2020). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Consejo de Derechos Humanos. <https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/informes-anuales/9136-informe-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano2019>
- Ormart, E., Naves, F., Pesino, C., Pacheco M., y Loza J. (2014). El Trabajo en el aula universitaria en la formación del psicólogo sobre derechos humanos. *REXE Revista de Estudios y Experiencias en Educación*, 13(26) 131-150 <https://www.redalyc.org/pdf/2431/243132847008.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2004). *Promoción de la Salud Mental*. https://www.who.int/mental_health/evidence/promocion_de_la_salud_mental.pdf
- Pérez, M (2012). La psicología política: el eslabón perdido en tiempos de crisis. *Psychologia. Avances de la disciplina*. 6(1), 149-152 <https://www.redalyc.org/pdf/2972/297225770012.pdf>
- Pérez-Muñoz, A., Chacon, F & Martínez, R. An Explanatory Model of Poverty from the Perspective of Social Psychology and Human Rights. (2015) *The Spanish Journal of Psychology*, 1-12.
- Pietro, A. (2002). Salud Mental: Situación y tendencia. *Revista Salud Pública*, 4(1) 74-88
- Polo, F. Zeitoune, R. Lisboa, M. Vásquez N. (2017) Fenómeno de la tercerización del trabajo y su repercusión en la salud del trabajador de salud. *In Crescendo. Institucional*. 8(1), 140 <https://doi.org/10.21895/incres.2017.v8n1.14>

Quitian, H., Ruiz-Gaviria, R., Gómez-Restrepo, C. y Rondón, M. (2016) Pobreza y trastornos mentales en la población colombiana, estudio nacional de salud mental 2015. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 45(52) 31-38
<http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v45s1/v45s1a06.pdf>

RIMISP. (2017). *Pobreza y Desigualdad, Informe Latinoamericano*. Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural.
http://rimisp.org/Informe_Rimisp_2017_Fin_Completo.pdf

Stolkiner, A. Derechos humanos y derecho a la salud en américa latina: la doble faz de una idea potente. (2010) *Medicina Social*. 5(1).

Torres, Y. (2018) Costos asociados con la salud mental. *Revista Ciencias de la salud* 16(2)
<https://revistas.urosario.edu.co/xml/562/56255527001/index.html>

Useche, B (2020). Responsabilidad del Estado y la Salud Mental [Conversatorio]. Colegio Colombiano de Psicólogos (COLPSIC).
https://www.facebook.com/watch/live/?v=992534694501690&ref=watch_permalink

WHO (2017). *Mental Health Atlas*. World Health Organization.
<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/272735/9789241514019-eng.pdf?ua=1>